

Concepto de Persona y el Estatuto del Embrión

Una guía para entender esta disyuntiva y una orientación en el debate de la despenalización por tres causales

Key words: Estatuto del embrión. Despenalización del aborto. Ética.

Ser humano es todo individuo gestado a partir de genes humanos, independiente de otros adjetivos.

Esta primera definición vale para no caer en discriminaciones inaceptables y evitar abusos. No cabe negar el carácter de humano a múltiples condiciones desmedradas de existencia.

La segunda afirmación es que todo ser humano merece respeto y consideración. Al respecto hay matices en las opiniones. Las posiciones más conservadoras no hacen matices y afirman rotundamente el respeto irrestricto de toda vida humana desde la concepción hasta el paro cardiorrespiratorio espontáneo.

Sin embargo, otros opinan que el respeto a la vida es un principio muy importante, pero no absoluto y prefieren analizar los casos en su situación y tras una ponderada deliberación valorar el respeto a la vida respecto a otros valores como calidad de vida o sufrimiento.

Concepto de Persona

La palabra persona deriva del latín “*persōna*” que significa máscara; posteriormente designaba el papel de los actores que actuaban con máscaras. Esta voz es derivada del etrusco “*phersu*”. Ya desde aquí se nos plantea la idea subyacente de lo que debe entenderse por persona.

Boecio (480-524) define a la persona como sustancia individual de naturaleza racional (*rational naturae individua substantia*) que existe por derecho propio (*sui iuris*).

Ricardo de San Víctor distingue entre el “sistere” en que consiste la naturaleza, y el “ex-sistere” el “venir de” u “originarse de” en que consiste el ser persona.

Según Tomás de Aquino (1225 – 1274) es persona todo individuo dotado de racionalidad y libre voluntad.

John Locke (1632 – 1704) establece que persona es todo individuo racional que pueda identificarse como el mismo ente pensante en diversos tiempos y lugares. Tiene una identidad continua a través del tiempo.

Immanuel Kant (1724 – 1804) es muy escueto: persona es todo agente racional y moral.

La condición relacional de la persona ha sido destacada por los sistemas filosóficos contemporáneos especialmente por la fenomenología.

Así la persona es un ser necesitado, menesteroso, abierto, desde su origen. Esa apertura le hace al hombre como decía Heidegger “pastor del ser” o en palabras de Levinas “guardián del hermano”.

“El ser humano es una apertura radical al mundo y a las demás personas y como tal su ser consiste en estar siendo, en estar en permanente estado de constitución”. En la dialéctica entre la naturaleza y el mundo social la propia persona se transforma transformando. Como dijo Ortega y Gasset “el ser humano es un dentro quien necesita un fuera, a la par de un fuera que necesita un dentro”.

El diálogo en que se desarrolla la persona como consecuencia de su condición de abierta es una relación que se sitúa entre tú – y – yo, según señalará Martín Buber.

Todos los pensadores han subrayado las facultades racionales y relacionales para que desde aquí el ser humano pueda ser persona. Es inevitable plantearse la cuestión que si el ser que no ha tenido o las ha perdido estas facultades

las excluiríamos como persona. Su respuesta es de enormes consecuencias éticas: el paciente en coma, el lactante, el oligofrénico es obvio que no se puede exigir evaluación ética. Todos ellos son seres humanos, no personas, pero si bien no son agentes morales, son sujetos morales y, en consecuencia, frente a ellos las personas deben actuar con responsabilidad ética, conservar intacto sus derechos morales, liberados de asumir deberes morales por su incompetencia racional.

Estas son las bases para adentrarse en el estatuto del embrión.

Primero consideremos los hechos que la ciencia y tecnología nos entrega hoy día sobre la fecundación.

La fecundación ocurre tras el encuentro de un óvulo y un espermatozoide en buenas condiciones, lo cual sólo acontece cuando la relación sexual coincide o si le antecede por no más de cinco días del período fértil. El 83% de los coitos que pueden producir un embarazo ocurren entre uno y cinco días antes de la ovulación. Al parecer existe una migración rápida, pero breve, de espermatozoides y otra es lenta y sostenida. Los espermatozoides que llegan a la trompa en la primera fase, no son capaces de fecundar y mueren. En las mujeres se forma un reservorio en el cuello uterino - se mantienen vivos durante seis días - y de ahí van saliendo constantemente hacia la trompa: tienen que unirse a las células de la trompa misma, después soltarse y sólo de esa manera pueden fecundar. Los primeros espermatozoides no están capacitados, necesitan una serie de transformaciones moleculares. En el trayecto se capacitan y se seleccionan, unos pocos se reúnen en la "ampulla" del oviducto donde ocurre la fecundación por el espermatozoide elegido.

Después de la unión del espermatozoide con el óvulo se genera el cigoto y la formación de los pronúcleos masculinos y femeninos con sus cromosomas respectivos. Esta etapa in vitro, dura al menos 18 horas y aún no se ha producido la singamia o fusión de los materiales genéticos. Sólo después de esa función el cigoto posee su identidad genética con la potencialidad del desarrollo embrionario, siempre y cuando, se reúnan una serie de condiciones favorables.

El cigoto se va dividiendo en 2, 4, 16, en progresión geométrica hasta dar un embrión de aproximadamente

200 células (blastocito), con capacidad de implantarse en el endometrio. Es importante conocer que de esta célula sólo un 7% a 10% formarán el embrión y las demás formarán la placenta, el corion o serán naturalmente desechados.

La implantación o anidación es un proceso que se inicia a los 6 o 7 días y culmina alrededor de los 14 días después de la fecundación. En ese momento comienza propiamente el embarazo con la secreción de la gonadotropina coriónica y la posibilidad de reconocer una situación gestacional inicial.

Antes de los 14 días no hay "individuación". En esta nueva etapa, el embrión recibe nuevas sustancias maternas, imprescindibles para activar y completar el desarrollo embrionario sin las cuales sería imposible. Éstos inductores de proximidad, tales como, los de influencias sistémicas y ambientales tienen efecto fundamental en el desarrollo del embrión. Por tanto, la influencia epigenética es tan importante como la genética. Éste diálogo entre la madre y su hijo que se inicia con la anidación y es la que permite que el embrión llegue a ser persona.

En todo esto se basa lo que muchos hablan de preembrión por todo el periodo antes de la anidación.

Estos son los hechos:

El estatuto del embrión es problemático. Se puede enfocar, pero no resolver. Es una situación de debate abierto, no conclusivo.

Esta era la pregunta candente que Xavier Zubiri, dejó escrito en el margen de uno de sus escritos póstumos: la célula germinal ¿es un hombre?. Zubiri murió en 1983, con la duda sobre el estatuto del embrión. Desde esa fecha es mucho lo que se conoce del mecanismo para alcanzar la suficiencia constitucional del embrión.

La respuesta actual, más en boga, es la emergentista, es decir, que la nota psíquica aparece como producto de la complejización estructural de la realidad biológica del ser vivo. Sin inteligencia el hombre no podría adaptarse al medio y subsistir. Simplemente desaparece. De allí se deriva que el embrión comienza a ser una realidad humana cuando adquiere suficiencia constitucional específicamente humana, la cual está ligada a la intelección. Esta intelección

no se define como logos o razón, sino a la aprehensión de realidades y esto se logra a las pocas semanas, ¿cuándo? no se puede precisar, pero se puede afirmar que la sustantividad humana no se logra al momento de la fecundación, se necesita de tiempo y espacio y existe, entonces, un período “constituyente” al final del cual se puede hablar de “suficiencia constitucional”. La suficiencia se alcanza, no se posee desde el principio. La tesis preformacionista no es compatible con los datos que hoy poseemos. Hay epigenesis y el logro de sustantividad es un proceso epigenético. En todo caso, el juicio ético debe efectuarse deliberativa y prudencialmente.

Los pronunciamientos éticos son prudenciales; los morales prescriptivos.

En el debate sobre el aborto se ha dividido en dos grupos:

Los denominados Pro-life que tratan de proteger el embrión lo entienden como deber perfecto, es decir, coercitivo, de orden público, deberes de justicia. Y los Pro-choice que, como no existe acuerdo social, hay que tratarlos como deberes imperfectos de gestión privada.

La discusión la podemos centrar entre los que dicen que en el genoma está todo lo necesario y suficiente para llegar a un ser humano y los que sostienen que está todo lo necesario, pero no lo suficiente.

En resumen: En el caso de los anencefálicos el problema ético no es mayor, puesto que se reduce a decidir efectuar el aborto al momento del diagnóstico o dejar transcurrir el embarazo hasta su parto. Digo que no es problema, pues casi todos fallecen dentro de las 48 o 72 horas después del parto, unos pocos a la semana. He sabido de algún caso que ha perdurado algunas semanas, pero sospecho acciones distanásicas (no éticas).

En la situación de incompatibilidad madre e hijo que pueda llegar a amenazar con la muerte – afortunadamente raro hoy en día – hay que tener presente que el conjunto madre-hijo es asimétrico, pues el hijo depende totalmente de la madre, en consecuencia si fallece la madre mueren los dos. Entonces en este caso, es prioritario salvar a la madre, si es imposible salvar a los dos, la salvedad se hace cuando el hijo tiene expectativas de sobrevivencia. Con el progreso

de las terapéuticas y la tecnología es probable que cambie la perspectiva de este dilema. Por ello el control directo y permanente es primordial. La complejidad de estos casos requiere de un centro de asistencia muy apropiado y capacitado en este tipo de problemas. Sea lo que resultare se necesita, además, un equipo de acompañamiento a la madre, hijo y familia muy próximo, no sólo en el puerperio, sino que muchas veces más prolongado.

El tercer caso que motiva a despenalizar el aborto sucede cuando el embarazo es consecuencia de una violación. Este sí es un problema complejo, pues es el resultado de cómo no debe ser una relación sexual humana. Así entonces, sus resultados son catastróficos para la afectada y su entorno. Generalmente, se enfocan los problemas desde la norma que a su vez deriva de la experiencia mayoritaria. Las normas no derivan de la excepción. Pero cuando estamos ante la excepción surge la perplejidad, el desconcierto. Sin embargo, hay que dar una respuesta atinada a la excepción. En este caso hay que tener en cuenta lo descrito anteriormente y si se decide abortar hacerlo antes de la suficiencia constitucional del embrión. Para complicar las cosas la mayoría de las violaciones en menores las realizan su padre, padrastro, cercanos a la víctima. Por lo que los que pudiesen haber tenido la responsabilidad de tomar la decisión de abortar, no son aptos. Siempre hay que tener en cuenta la opinión de la niña bien informada, acompañada y protegida. La decisión es deseable que sea el resultado de la deliberación de un grupo de expertos que valoren todos los intervinientes del caso.

El debate sigue abierto y me surge un problema final. Vemos el brío para defender el destino del embrión, sin embargo, no encuentro igual ímpetu para el niño que está presente y que su destino ha sido abortado por el hambre, la crueldad, la ignominia en todos los continentes y que mueren por millares. Es una paradoja permanente en nuestro tiempo y que se ha vuelto agobiante.

Dr. Carlos Trejo Maturana
Magister en Bioética
trejomaturana@gmail.com